



Expediente N° 651 (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 105-1-1, 105-3-1, 105-5-1, 105-7-1, 105-9-1, 105-11-1, 105-13-1 y 105-17-1, de la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-1302-2007, caratulada "Sociedad Agrícola El Carmen Ltda. con Fisco de Chile", del 1° Juzgado Civil de Valparaíso, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso.

SANTIAGO,

31 MAY 2013

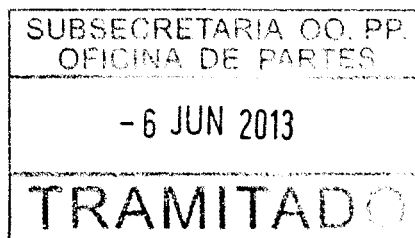
N° 887/

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, en especial, su artículo 9°; el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

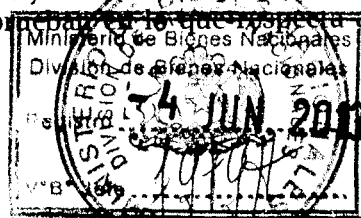
CONSIDERANDO: La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-1302-2007, caratulada "Sociedad Agrícola El Carmen Ltda. con Fisco de Chile", del 1° Juzgado Civil de Valparaíso, en la que se condenó al Fisco a expropiar parte del resto no expropiado por los Decretos MOP N° 937, N° 714, N° 715, N° 939, N° 929, y N° 711, todos de 24 de octubre de 2006, y N° 891 y N° 898 de 23 de octubre de 2006; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 98, de 5 de marzo de 2013. Lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 425, de 2 MAY 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3118 de

10 MAY 2013



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-1302-2007, caratulada "Sociedad Agrícola El Carmen Ltda. con Fisco de Chile", del 1° Juzgado Civil de Valparaíso, los lotes de terreno N° 105-1-1 de Km. 19.832,80 al Km. 19.894,00; N° 105-3-1 de Km. 19.894,00 al Km. 19.957,00; N° 105-5-1 de Km. 19.957,00 al Km. 20.045,10; N° 105-7-1 de Km. 20.045,10 al Km. 20.065,00; N° 105-9-1, de Km. 20.065,00 al Km. 20.161,70; N° 105-11-1 de Km. 20.161,70 al Km. 20.258,30; N° 105-13-1 de Km. 20.258,30 al Km. 20.268,20 y N° 105-17-1 de Km. 20.422,90 al Km. 20.481,70, de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", que se encuentran ubicados en la comuna de San Felipe, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban y se ejecutan en dichos lotes por el presente Decreto.



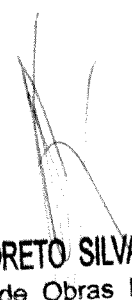
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de San Felipe y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
105-1-1	SOC AGR EL CARMEN LTDA	201-9	4.496
105-3-1	SOC AGR EL CARMEN LTDA	201-9	4.321,45
105-5-1	SOC AGR EL CARMEN LTDA	201-9	5.001,16
105-7-1	SOC AGR EL CARMEN LTDA	201-9	5.855,76
105-9-1	SOC AGR EL CARMEN LTDA	201-9	2.583,25
105-11-1	SOC AGR EL CARMEN LTDA	201-9	3.600,62
105-13-1	SOC AGR EL CARMEN LTDA	201-9	302,57
105-17-1	SOC AGR EL CARMEN LTDA	201-9	218,95

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 73 de 21 de febrero de 2013, compuesta por los peritos Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Karina Alejandra Lorca Pérez y María Isabel Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de fecha 12 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 33.720.000.- para el lote N° 105-1-1; de \$32.410.875.- para el lote N° 105-3-1; de \$ 37.508.700.- para el lote N° 105-5-1; de \$46.078.200.- para el lote N° 105-7-1; de \$ 19.374.375.- para el lote N° 105-9-1, de \$27.004.650.- para el lote N° 105-11-1; de \$ 2.269.275.- para el lote N° 105-13-1; y de \$ 1.642.125.- para el lote N° 105-17-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos millones ocho mil doscientos pesos (\$200.008.200), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6455663